

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2019-00806-00

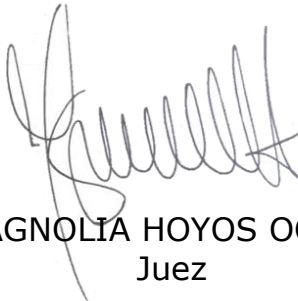
Bogotá, D. C., ocho (08) de junio dos mil veintiuno (2021)

No se tiene en cuenta el aviso para la notificación a los interesados Gloria Inés y Gabriel Eduardo García Baquero, (c. digital 8 y 9), hasta tanto se acredite el envío del citatorio (Art. 291 CGP).

Se requiere a los demandantes para que acrediten la notificación a los interesados Gloria Inés y Gabriel Eduardo García Baquero en el inciso anterior, para lo cual se concede el término de treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

Secretaria cumpla lo dispuesto en el inciso final del auto del 17 de febrero hogaño (c. digital 7).

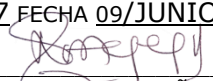
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 097 FECHA 09/JUNIO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria